



Decreto-Ley GI Montgomery – Servicio Activo – Capítulo 30

¿Qué Es el Decreto-Ley GI (Government Issue) Montgomery – Servicio Activo?

El Decreto-Ley GI Montgomery – Servicio Activo, abreviado como "MGIB", provee hasta 36 meses de beneficios para educación a veteranos que califican para:

- ✧ Universidad o escuelas Técnicas o Vocacionales
- ✧ Capacitación para Aprendizaje/Trabajo
- ✧ Capacitación Correctiva, contra Deficiencias y de Repaso (en algunos casos)
- ✧ El costo de pruebas para licencias o certificaciones requeridas para obtener, mantener o progresar en un trabajo
- ✧ Asistencia para Matrícula “Top-up”
- ✧ Cursos por Correspondencia
- ✧ Capacitación de Vuelo (en algunos casos)

Nota: Los programas deben ser aprobados por la sección de capacitación de VA.

¿Quién califica?

Si usted se encuentra sirviendo, puede calificar después de 2 años de servicio activo. Por favor, consulte con el Oficial de Servicios Educativos de su instalación, o llame libre de cargos al número indicado más adelante para información con respecto a su elegibilidad.

Si usted está separado del servicio, puede ser un veterano que califica si usted:

- Comenzó su servicio activo por primera vez después del 30 de junio de 1985;
- Obtuvo un diploma de escuela superior o equivalente (o, en algunos casos, 12 horas de créditos universitarios) antes del fin de su primer período de servicio obligatorio;
- Obtuvo una licencia honorable;
- Sirvió continuamente por 3 años O 2 años si estos fueron para los que usted se reclutó, O 2 años si usted tiene la obligación de servir cuatro años en la Reserva de Servicio Selecto Y participó en la Reserva de Servicio Selectivo dentro de un año de concluir el servicio activo.

Nota: Se aplican diferentes reglas si usted comenzó el servicio activo antes de julio 1 del 1985, y en ciertos otros casos. Llame a nuestro número libre de cargos indicado más adelante para más información.

¿Existen algunos inconvenientes?

Usted deberá tener presente que los siguientes inconvenientes pudieran ser causa de que usted pierda todos sus beneficios de MGIB:

Licencia Honorable. Usted debe tener una licencia honorable. Una “general” o “bajo condición honorable” no califica.

Licencia Temprana. Para calificar con licencia temprana, la razón de su separación debe cumplir con ciertos requisitos.

Llame a nuestro número libre de cargos indicado más adelante (o verifique con su Oficial de Servicios Educativos si usted está en servicio activo) para más información.

¿Cuánto paga VA?

El beneficio mensual pagado a usted está basado en el tipo de capacitación que usted toma, su tiempo de servicio, su categoría, y si DOD colocó dinero adicional en su Fondo de MGIB (llamado "kickers"). Usted tiene usualmente 10 años para usar sus beneficios de MGIB, pero el límite de tiempo puede ser menor en algunos casos y mayor bajo ciertas circunstancias. Para aquellos con 3 años de servicio, las cuotas por tiempo completo son \$800 por mes.

¿Cómo puede aplicar?

Usted puede aplicar completando el Formulario 22-1990 de VA, Aplicación para Beneficios Educativos. *Usted también puede aplicar en línea a través de nuestra página del web al <http://vabenefits.vba.va.gov/vonapp>.*

**Para Más Información Llame Libre de Cargos al 1-888-GIBILL-1 (1-888-442-4551)
O Visite Nuestra Página del Web <http://www.gibill.va.gov>.**